



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 209-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 3 del cuadro inserto en el Artículo 1° del Acuerdo número 197-2022, emitido por este Tribunal con fecha 24 de mayo del año en curso, se consignó erróneamente el nombre de la Coordinadora II de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero -UEVE- siendo el correcto LIGIA MARIA DIAZ PIERRI, debiendo emitirse la disposición que corresponde:

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

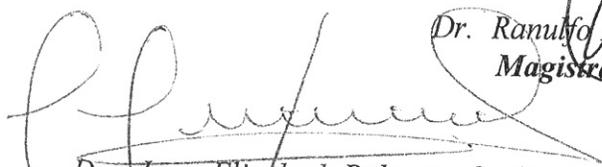
ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente el numeral 3 del cuadro inserto en el Artículo 1° del Acuerdo número 197-2022, emitido por este Tribunal con fecha 24 de mayo del año en curso, en el sentido que el nombre correcto de la Coordinadora II de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero -UEVE- es LIGIA MARIA DIAZ PIERRI;

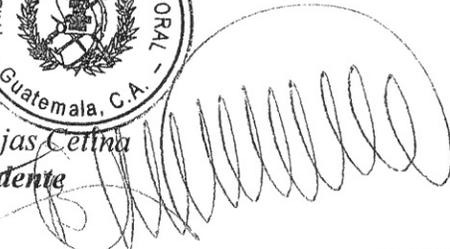
ARTÍCULO 2°. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día uno de junio de dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo


Dr. Ranulfo Rafael Rojas Celiña
Magistrado Presidente


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

